



**SSA México.**  
Grupo Carrix

Carr. Manzanillo-Santiago S/N  
Terminal Especializada de Contenedores  
Manzanillo, Colima, México.  
28200

314/331-1000 tel.  
314/336-6643 fax

www.ssamarine.com

Referencia: SAF-2804-2022

## **Política de comunicación y atención de derrames en contenedores**

### **Objetivo:**

Establecer el orden de la comunicación y definir las responsabilidades en caso de que ocurra un derrame de mercancía o sustancia en un contenedor que se encuentre dentro de las instalaciones de SSA México, S.A. de C.V. (SSA México o la Empresa) con el objetivo de que las partes involucradas atiendan y se responsabilicen de dicho derrame de manera inmediata y eficaz conforme a la presente política, asegurando la higiene y seguridad de nuestros trabajadores e instalaciones, prevenir posibles impactos ambientales causados por las características de la mercancía/sustancia y mantener los espacios de trabajo libres y eficientes para las operaciones normales de la Empresa.

### **Alcance:**

Es de aplicación obligatoria para todos los clientes (líneas navieras, agentes aduanales, importadores, exportadores), visitantes, contratistas, proveedores.

### **Definiciones:**

- A. Parte Externa Involucrada: persona u organización que utiliza los servicios brindados por SSA México para su propio beneficio o para un tercero, siendo estos clientes, visitantes, contratistas y/o proveedores.
- B. Parte Interna Involucrada: Trabajadores o Empleados al servicio de SSA México.
- C. Instalaciones: recinto y/o espacio comprendido dentro de ciertos límites, operado por la Empresa, provisto de los medios necesarios para llevar a cabo una actividad profesional.
- D. Empresa: SSA México S.A. de C.V.
- E. Personal Externo: Servicio contratado de manera independiente a la Empresa, que cuente con personal capacitado en la atención de emergencias con mercancías peligrosas y con el equipo adecuado y suficiente para la atención de estos eventos.

### **Lineamientos:**

Todas las Partes Externas Involucradas incluidas en el apartado de Alcance deben de reconocer en forma expresa que:

- La existencia de un derrame de mercancía/sustancia (peligrosa, no peligrosa y/o perecederos) en un contenedor que se encuentre dentro de las instalaciones de la Empresa, representa una situación no deseada, extraordinaria y/o ajena a ésta, y deberá ser atendida inmediatamente por la parte involucrada externa como una emergencia, considerando las posibles afectaciones a:
  - La seguridad y salud de los Trabajadores de la Empresa y toda persona expuesta.



**SSA México**  
Grupo Carrix

Carr. Manzanillo-Santiago S/N  
Terminal Especializada de Contenedores  
Manzanillo, Colima, México.  
28200

314/331-1000 tel.  
314/336-6643 fax

[www.ssamarine.com](http://www.ssamarine.com)

Referencia: SAF-2804-2022

- Al medio ambiente derivado de las características de la mercancía/sustancia.
  - La seguridad e integridad de las Instalaciones de la Empresa.
  - Los espacios y eficiencia de las operaciones de la Empresa.
- La Empresa será responsable de notificar a las Partes Involucradas Internas y Externas, inmediatamente después de la detección, para iniciar la atención de la emergencia de acuerdo con el Nivel de Riesgo identificado.
  - Las Partes Externas Involucradas deberán atender de manera inmediata la emergencia considerando los siguientes puntos:
    - SSA México no realiza maniobras de limpieza a derrames de ningún tipo.
    - Deberán solicitar bajo su cuenta y costo el servicio de Personal Externo, es decir, un contratista especializado de su elección de acuerdo con el directorio de servicios autorizados por la ASIPONA.
    - Deberán realizar los trámites necesarios para su ingreso a puerto y a las instalaciones de SSA México.
    - Deberán asegurar que el alcance del servicio contratado del Personal Externo incluya la recolección de residuos y limpieza del área cumpliendo con los estándares de la Empresa conforme a los requisitos de nuestras certificaciones.
  - Con cargo adicional al que resulte responsable de la carga, SSA México activará un protocolo de atención de derrames, el cual, incluye mas no está limitado a:
    - Contención provisional del derrame y aseguramiento del área.
    - Equipo, personal, material y/o maniobras requeridas para la atención al derrame.
    - Asignación de un espacio especial para su segregación dentro de las instalaciones operativas de la Empresa.
    - La notificación de la emergencia a las autoridades correspondientes.
    - El importador/exportador de la mercancía, cual sea el caso, será responsable de todos los costos relacionados y acumulados hasta la atención definitiva y control total del derrame.
  - Una vez notificadas, las Partes Externas Involucradas tienen un máximo de 24 horas para tomar acciones para la atención del derrame a través de Personal Externo (técnico/especialista) asegurando previamente que cuenta con la capacidad de respuesta adecuada para la atención de la emergencia.
  - Si el derrame no es atendido dentro de las primeras 24 horas por la Parte Externa Involucrada pese a la notificación, SSA México iniciará con las acciones necesarias prestando atención a la



**SSA México.**  
Grupo Carrix

Carr. Manzanillo-Santiago S/N  
Terminal Especializada de Contenedores  
Manzanillo, Colima, México.  
28200

314/331-1000 tel.  
314/336-6643 fax

www.ssamarine.com

Referencia: SAF-2804-2022

emergencia de acuerdo con el nivel de riesgo, sin que se entienda que con esto la Parte Externa Involucrada queda exenta de responsabilidad, donde se deberán considerar los siguientes puntos:

- El importador/exportador de la mercancía, a través de su agente aduanal o representante en Puerto, será responsable de todos los costos relacionados y acumulados hasta la atención definitiva y control total del derrame, incluyendo lo siguiente:

- Limpieza interna/externa de contenedores.
- Traspaleos.
- Limpieza de mercancía contaminada (desconsolidación/consolidación).
- Identificación y contención de derrame al interior del contenedor.
- Recolección y disposición final de residuos.
- Cualquier otro servicio necesario para atender el derrame del contenedor.

- En el caso de contenedores de transbordo, el total de los costos relacionados con la atención del derrame serán pagados por la línea naviera.
- La contratación de un "Surveyor" para la validación a la apertura del contenedor y manipulación de la mercancía/sustancia, también será pagada por la parte responsable.
- La contratación de un servicio técnico especializado para el manejo de la mercancía/sustancia también será pagada por la parte responsable.
- SSA México no será responsable de por daños y/o afectaciones a la carga y /o contenedor que resulten durante la manipulación para atención y contención del derrame.
- Todos los costos derivados del derrame de los contenedores deberán ser liquidados previo a la salida de los contenedores de las Instalaciones de SSA México.

**Acciones:**

Lo no resuelto o previsto en la presente Política, será evaluado por la Gerencia General de SSA México y podría derivar en costos adicionales para las Partes Externas Involucradas y sin perjuicio para la Empresa de acuerdo con los daños o perjuicios que se causen a SSA México por las inacciones u omisiones durante la atención del evento.